



Canelones, 2 de abril de 2014.

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1030-00017 de la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos del Padrón 6047, Código Municipal 5729, ubicado en la calle Lavalleja N° 62 entre Eduardo Martínez Monegal y 17 metros de esta ciudad, desde el ejercicio 2008 y en lo sucesivo ante gestión promovida por los Sres. Carmelo Omar Colman Colman, titular de C.I. 2.994.604-3 y Teresa María Marrero Valdez, titular de C.I. 3.143.685-2.

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se fundamenta en que el citado padrón se encuentra ubicado en zona inundable;

II) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90 de fecha 14/12/90 artículo 20 del Presupuesto General Municipal, ejercicio 1990-1994;

III) que del informe inserto en actuación 30 de Área Planificación Física surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 7 determina el porcentaje de deducción máximo previsto en el Inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

**CONSIDERANDO:** que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 19, nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

### RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar el 50% de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos del Padrón 6047, Código Municipal 5729, ubicado en la calle Lavalleja N° 62 entre Eduardo Martínez Monegal y 17 metros de esta ciudad, desde el ejercicio 2008 y en lo sucesivo ante gestión promovida por los Sres. Carmelo Omar Colman Colman, titular de C.I. 2.994.604-3 y Teresa María Marrero Valdez, titular de C.I. 3.143.685-2.

2. Regístrese, aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.

  
JUAN RIPOLL  
Secretario General

  
HUGO ACOSTA  
Presidente